

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 125

Miércoles 2 de junio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Conservatorio Profesional de Música

ILMO. SR.:

Vacantes en este Centro dos plazas de Profesor Especial y una de Profesor Auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, se convocan dichas plazas a concurso-oposición, bajo el patrocinio del Excelentísimo Ayuntamiento y de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, entidades tutelares del Centro.

De acuerdo con el artículo 2.º de la vigente Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Decreto 2.618/66, referente a la titulación que ha de poseer el profesorado de los Conservatorios no estatales y el procedimiento a seguir en cuanto a la provisión en propiedad de dichas plazas de profesores y considerando como supletorio el Decreto 1.411/66, de 27 de junio, la admisión de aspirantes se hará con arreglo a las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1.ª—Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618/66, de 10 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de octubre) y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967 ("B. O. E." del

30), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de capacidad, Título profesional o de Profesor de Música, conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

2.ª—Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al director del Conservatorio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria, acompañadas del recibo acreditativo de haber sido abonadas las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 por formación de expediente.

3.ª—Las solicitudes deberán, asimismo, acompañarse de una declaración expresa detallada de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria, antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, siendo invalidadas aquéllas que no cumplan dicho requisito y quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza en el término de 30 días a partir de dicha propuesta, a presentar la documentación acreditativa de las condiciones de referencia, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado, de existir en las declaraciones de su instancia.

4.ª—Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en el Conservatorio Profesional de Música de Valladolid, anunciándose la fecha, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la presente convocatoria. Dichos ejercicios se desarrollarán conforme al programa que se inserta y ante un Tribunal oportunamente designado por el Ministerio.

5.ª—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.ª—Por tratarse de un concurso-

oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

7.^a—Queda facultado el Tribunal para ampliar, si lo estima necesario, los ejercicios de oposición indicados en la presente convocatoria.

8.^a—El opositor aprobado tendrá desde el día en que tome posesión los derechos y deberes que correspondan, de acuerdo con el Reglamento del Conservatorio Profesional de Música, sin que su retribución total, en concepto de sueldo mensual más los obviales que le correspondan, sea inferior a la establecida en la reglamentación laboral de la enseñanza no estatal. Valladolid, marzo de 1976.

El Director del Conservatorio,

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ESPECIAL Y AUXILIAR DE SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA

Los opositores deberán entregar, el día de la presentación, una Memoria que tratará sobre los siguientes puntos:

- Desarrollo histórico de la Teoría de la Música.
- Criterio del señor opositor sobre procedimientos pedagógicos y su aplicación en la actual enseñanza del Solfeo.
- Plan de estudios.
- Material instrumental, bibliográfico y discográfico a emplear en la enseñanza del Solfeo.

Los ejercicios de la oposición serán:

- Escritos.
- Orales.
- Prácticos interpretativos.
- Prácticos docentes.

A) Ejercicios escritos:
1.^o—Contestación a dos temas del adjunto cuestionario, uno elegido por el Tribunal y otro por el señor opositor.

2.^o—Realización a cuatro voces de un Tiple melódico-armónico propuesto por el Tribunal.

3.^o—Composición de una lección, sobre tema propuesto por el Tri-

bunal y para el curso que determine éste.

4.^o—Realización de dos ejercicios de dictado musical, a una y dos voces.

B) Ejercicios orales:

1.^o Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el señor opositor en la citada Memoria.

2.^o—Lectura por el señor opositor del ejercicio escrito sobre temas del cuestionario A) núm. 1.^o y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

C) Ejercicios prácticos interpretativos:

1.^o—Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.^o—Dos fases:

a) Repentización y transporte al piano del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.

b) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una lección de solfeo.

3.^o—Armonización al piano y a primera vista de una canción popular propuesta por el Tribunal.

D) Ejercicio práctico docente: Impartir una clase de carácter teórico-práctico a un grupo de alumnos de primero y tercer cursos sobre materias determinadas por el Tribunal.

Observaciones:

Los ejercicios correspondientes al apartado A) serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal determine para cada uno de ellos. Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios correspondientes a los demás apartados, que serán públicos.

CUESTIONARIO

Tema 1.^o—El Solfeo como enseñanza básica de la Música.

Tema 2.^o—La notación musical.

Tema 3.^o—Métrica y ritmo musicales.

Tema 4.^o—Agógica, dinámica y expresión musical.

Tema 5.^o—El fenómeno sonoro.

Tema 6.^o—Escalas y modos.

Tema 7.^o—Intervalo, consonancia, disonancia y tonalidad.

Tema 8.^o—Melodía y armonía.

Tema 9.^o—La forma de la Música.

Tema 10.—La transposición y sus aplicaciones.

Vacantes en este Conservatorio una plaza de Profesor Especial y otra de Profesor Auxiliar de Piano, se convocan dichas plazas a concurso-oposición, en las mismas condiciones que las anteriores.

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ESPECIAL Y AUXILIAR DE PIANO

1.^o—Interpretación de la Partita número 5 en Sol mayor, de Juan Sebastián Bach.

2.^o—Interpretación de dos obras, una elegida por el Tribunal y otra por el opositor, de una lista de seis por él presentada y de las cuales tres serán obras de gran forma (sonatas, suites o variaciones) y una, al menos, escrita en el siglo XX).

3.^o—Lectura a primera vista de una composición propuesta por el Tribunal.

4.^o—Señalar digitación y pedal en una obra que será entregada en el momento.

5.^o—Lección escolar con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

6.^o—Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal, a un tema, elegido por sorteo, del siguiente cuestionario:

a) Escuelas prácticas en la moderna enseñanza del piano.

b) Problemas fundamentales de la técnica pianística. Tipos de ataque. El pedal.

c) Evolución estética de la literatura pianística y sus distintas maneras interpretativas.

7.^o—Defensa oral de la Memoria.

Vacante en este Conservatorio una plaza de Profesor Especial de Violín, se convoca dicha plaza a concurso-oposición, en las mismas condiciones que las anteriores.

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-
OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE
PROFESOR ESPECIAL DE
VIOLIN

1.º—Interpretación del Concierto de Mendelssohn para Violín y Orquesta (reducción para Piano).

2.º—El opositor presentará una lista de seis obras de las que interpretará dos: una de libre elección y otra designada por el Tribunal.

3.º—Lectura a primera vista de una composición.

4.º—Señalar digitación y arcos en una obra que les será entregada en el momento.

5.º—Lección escolar con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

6.º—Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal, a un tema elegido por sorteo del siguiente cuestionario:

a) Posición del violín y del cuerpo, brazos y piernas del violinista.

b) Realización de los diferentes golpes de arco; su técnica en relación con los diferentes estilos.

c) Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

d) Vibrato, portamento y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos.

e) Posiciones; extensiones superiores e inferiores.

f) Las diferentes escuelas de violín.

7.º—Defensa oral de la Memoria.

Vacante en este Conservatorio una plaza de Profesor Especial de Violoncelo, se convoca dicha plaza a concurso-oposición, en las mismas condiciones que las anteriores.

ANEXO

PROGRAMA DEL CONCURSO-
OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE
PROFESOR ESPECIAL
DE VIOLONCELO

1.º—Interpretación del Concierto de Saint-Saëns, op. 33 para Violoncelo y Orquesta (reducción para Piano).

2.º—El opositor presentará una lista de seis obras de las que interpretará dos: una de libre elección y otra designada por el Tribunal.

3.º—Lectura a primera vista de una composición.

4.º—Breve análisis estético-técnico de una obra para violoncelo propuesta por el Tribunal. Este ejercicio se hará por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal.

5.º—Señalar digitación y arcos en una obra que les será entregada en el momento.

6.º—Lección escolar, con uno o más alumnos, demostrativa de la capacidad pedagógica del opositor.

7.º—Contestación por escrito y en clausura, en el plazo que determine el Tribunal, a un tema elegido por sorteo, del siguiente cuestionario:

a) Posición del Violoncelo y del cuerpo, brazos y piernas del violoncelista.

b) Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho a partir del hombro hasta las últimas falanges de los dedos. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

c) Realización de los diferentes golpes de arco; su técnica en relación con los diferentes estilos.

d) Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

e) Articulación y desplazamiento de la mano izquierda; vibrato, portamentos y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos.

f) Posiciones; extensiones superiores e inferiores; empleo del dedo pulgar.

g) Las diferentes escuelas de violoncelo.

8.º—Defensa oral de la Memoria.

Valladolid, 6 de marzo de 1976.

I.888—I.713

Comisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero

ANUNCIO

El Ministerio de la Vivienda, a través de la Delegación Provincial de Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 32,68 litros por segundo, durante siete horas diarias durante 24 días al mes, a derivar del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino al riego de jardines, en una superficie de 7,6 hectáreas, así como la ocupación de terrenos de

dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras definidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma, situada en la margen derecha del río Pisuerga, aguas arriba y a 12 metros del puente García Morato, se ha proyectado con dos aletas de hormigón y tubería de hormigón de diámetro 80 centímetros, que conduce las aguas a un pozo de 5,50 metros de profundidad, el diámetro del pozo será de 2,00 metros.

Estación de bombeo, se ha proyectado dos grupos con motor, de 40 C. V., alojados en caseta de fábrica de 4 x 4 metros.

Red de riego, formada por 330 metros lineales de tubería de fibrocemento, de diámetro 100 milímetros y 1.870 metros lineales de diámetro 80 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de mayo de 1976.
El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

I.956—I.714

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Joaquín Luengo Matesanz y don Juan San Bruno, calle Tercias, 6, Peñafiel (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de mayo de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 2.028—1.715

ADMINISTRACION MUNICIPAL

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de elevación de tarifas de suministro de agua potable a domicilio, para usos domésticos e industriales de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría

por espacio de treinta días hábiles, a efectos de información y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Cremencio Pita.

1.929—1.716

TORRECILLA DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 6 de mayo de 1976.—El alcalde, Antonio Martín Mangas.

1.843—1.717

VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velascálvaro, 12 de mayo de 1976.
El alcalde, Pablo Toledano.

1.903—1.718

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 29 de mayo de 1976.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.113—1.719

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Don Policarpo Cuevas Trilla, presidente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por medio del presente, hago saber:

Que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala, correspondiente al sumario número 58 de 1970, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número dos, seguido por delito de malversación contra el procesado, hoy penado, Miguel Angel Pérez Alvarez, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura de dicho penado que en su día fueron cursadas, y ello en virtud de haber sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid, a disposición de este Tribunal.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El presidente, Policarpo Cuevas Trilla.

1.753

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad, en juicio de menor cuantía número 305-76-A, promovido por FEGARMO, S. L., contra doña

Isidora Oreja Vallejo y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, se notifica por la presente a los herederos desconocidos o personas igualmente desconocidas que se crean con derecho a la herencia del fallecido don Juan José Vicente Oreja, la providencia recaída que es como sigue:

Providencia, juez señor Alvarez Terrón.—Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, se tiene por turnado a este Juzgado la precedente demanda, documentos y sus copias. Se admite a trámite y se acuerda sustanciarla por los del juicio declarativo de menor cuantía; regístrese; se tiene por parte en el juicio al procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de la sociedad «FEGARMO, S. L.», en virtud del poder que bastantado en forma acompañada, y que le será devuelto una vez testimoniado en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias. Dése traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados doña Isidora Oreja Vallejo y Compañía de Seguros L'Europe en la persona de su representante legal para que comparezca y la contesten dentro del término de nueve días, y a los también demandados Herederos desconocidos que se crean con derecho a la herencia del fallecido don Juan José Vicente Oreja, señalándoseles el término de nueve días para comparecer en el juicio. Líbrese para que tenga lugar el emplazamiento de doña Isidora Oreja Vallejo exhorto al de igual clase de Ciudad Rodrigo, para el de la Compañía de Seguros «L'Europe», exhorto a la Autoridad judicial correspondiente de París (Francia) cursado por conducto de la Presidencia de esta Audiencia Territorial; y para los demandados herederos desconocidos de don Juan José Vicente Oreja, hágase por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado: José

María Alvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno Mora.—Rubricados.

Y se les emplazó a los efectos y términos en ella acordados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.670—1.720

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, en funciones.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos, en este Juzgado, con el número 14-B-76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—Valladolid, el nueve de abril de mil novecientos setenta y seis. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de menor cuantía número 14-B de 1976, tramitado por demanda de Compañía Mercantil Banco de Santander, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, defendida por el letrado señor Martín Descalzo y representada por el procurador señor Ballesteros, contra doña Antonia Ibar González, mayor de edad, viuda de don Vidal Díez Espinel, y vecina de esta ciudad, y de sus hijos, y contra cualquier otro heredero del fallecido don Vidal Díez Espinel, habiendo sido aquella declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, condeno a doña Antonia Ibar González y los hijos y herederos de don Vidal Díez Espinel a que paguen solidariamente al Banco de Santander la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, con

sus intereses legales desde el emplazamiento hasta el completo pago, imponiéndoles el abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día.

Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

1.772—1.721

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 831-B-75, promovido por el procurador señor Menéndez, en representación de Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, contra don José Amador Blanco Otero, vecino de Valladolid, calle Costa Brava, número 17 (Barrio Nuevo de España, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositado en poder del demandado.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintidós de junio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir las dos terceras partes del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio

de tasación y sobre el siguiente bien:

Un vehículo Sava, núm. 122003815 de chasis, matrícula VA-4024-B; valorado en 50.000 pesetas.

Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.025—1.722

VALLADOLID.—NUMERO 2.

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 248-A-75, promovido por el procurador señor Sabadell Martínez, en representación de don Frutos Martín Fernández, vecino de Valladolid, contra doña Carmen Illanes García, vecina de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relaciona a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintitrés de junio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre el vehículo que a continuación se reseña, el cual se encuentra en poder de don Dionisio Carro Toral, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Felipe II, número 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Vehículo objeto de subasta

Un camión marca Barreiros, matrícula LE-58.524, tipo 4238-T, tractor remolque, para una carga máxima de 23.300 kilogramos. Tasado en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.048—1.723

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 114-A-1976, promovido por el procurador señor Menéndez, en representación de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Daniel Sánchez Mateos, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, que se encuentran en poder del demandado don Daniel Sánchez, en calle García Morato, número 40-10-A, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiuno del próximo mes de junio, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre el siguiente:

Una máquina retro-excavadora J-C-B, número de serie 3 C 62227, matrícula VA-6136-A. Tasada en quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.993—1.724

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 463-B-75, promovido por el procurador señor Arranz Pascual, en representación de «El Motor Nacional, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Patricio Gómez García, vecino de Montemayor de Pililla, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder del propio demandado.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticinco de junio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Un tractor de la marca Barreiros, modelo 543-R, con matrícula VA-6.446, de color rojo, con cabina. Valorado en 65.000 pesetas.

Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.992—1.725

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 854-B-75, promovido por el procurador señor Menéndez

dez, en representación de don Pedro Zalama Salamanca, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Puente Colgante, número 15, contra don José Sánchez Sierra, domiciliado en El Pinar de Antequera (Valladolid), chalet «La Revilla», sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder del demandado don José Sánchez Sierra.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinticuatro de junio próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sin sujeción a tipo y sobre el siguiente bien:

Furgoneta Citroen 2 H. P., matrícula VA-40.847, inscrita en Tráfico a nombre del demandado don José Sánchez Sierra y valorada en 25.000 pesetas.

Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.023—1.726

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 381-A de 1976 se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro, don Mariano, doña Carmen, don Jesús y doña María de los Angeles Rodríguez Negro, mayores de edad, casa-

dos y vecinos de esta ciudad, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido de la mayor cabida que la inscrita respecto de la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en la Tercera Paralela de la calle de la Fuente el Sol, hoy llamada calle de Saturno y señalada con el número 3 en Valladolid, que linda: Derecha, entrando, de Esteban Trapote; izquierda, de Germán Serrada, y espalda, huerta de Abundio Lajo y tierra llamada de Zorrilla. Está inscrita con la superficie de 42 metros cuadrados al tomo 434, libro 82, folio 22, finca 9.461, inscripción 1.^a

Según reciente medición la superficie real de indicada finca es la de 572 metros cuadrados, con un exceso de cabida sobre la inscrita de 528 metros cuadrados.

Dicha finca corresponde a los solicitantes por quintas e iguales partes, por compra a don Pedro Rodríguez Rodríguez, según escritura pública otorgada ante el notario de Valladolid don Francisco del Hoyo Villameriel el 26 de diciembre de 1974.

Por el presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción o fijación del mismo, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.826—1.727

BILBAO

REQUISITORIA

Don José Carlos Divar Blanco, juez Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Isidoro Vega Prieto, de cin-

cuenta años de edad, hijo de Mauricio y de Agustina, de estado casado, natural de Alaejos (Valladolid), con domicilio en Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca, ante este Juzgado Especial o se constituya en la Prisión Provincial de Basauri, con el fin de ser reducido a internamiento preventivo decretado en auto de esta fecha dictado en el expediente de Peligrosidad 120/76 que se le sigue, bajo apercibimiento en otro caso de repararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y conducción del referido expedientado si fuese habido a la expresada prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez especial, José Carlos Divar Blanco.—El secretario (ilegible).

1.822

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición número 161-76, seguido, en este Juzgado, a instancia del procurador don Santiago Hidalgo Martín, a nombre de don Felícito Amo Montero y don José Luis Amo Montero, con doña Pilar López Checa y herederos de don José Herrero Agullela, de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 49.002, por proveído de esta fecha ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, emplazar a los herederos de don José Herrero Agullela, al obje-

to que dentro del plazo de seis días improrrogables comparecan en autos a los efectos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don José Herrero Agullela y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

I.795—1.728

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número 4 de Valladolid.

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece el juicio de faltas número 189-1976, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, entré partes, de la una, como denunciante, Adolfo Velasco García, de 48 años, casado, industrial, en el que resulta perjudicado José Luis Trigo Vallejo, de veinte años, soltero, mecánico, y, como denunciado, Julio Salazar Ferrerueta, de dieciocho años, casado, sin profesión especial y vecinos de Valladolid, por malos tratos, y ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Julio Salazar Ferrerueta de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas de declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.

Concuerdan bien y fielmente con sus originales a los que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julio Salazar Ferrerueta, en ignora-

do paradero, extendiendo el presente en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

I.774—1.729

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado

4.ª Zona de Valladolid

Tordesillas

Don Luis-Carlos Sordo Juez, recaudador de Tributos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria, se sigue expediente ejecutivo de apremio por el concepto de contribución territorial-rústica, Seguridad Social Agraria, de los municipios, años e importes que se indican, contra los deudores que a continuación se relacionan:

TORDESILLAS

Año 1973. Don Baldóm Castellanos Bazán.—Débito 969 pesetas; don Julio Castellanos Díez.—Débito 2.195 pesetas; don Nicolás Castellanos Díez.—Débito 500 pesetas; Herederos de don Blas Crespo.—Débito 1.067 pesetas; don Florentino Cruz Moreno.—Débito 685 pesetas; doña Teodora Díez Negro y V.—Débito 713 pesetas; Hj. don Angel Fernández.—Débito 764 pesetas; doña Angeles Guillén Beltrán.—Débito 1.597 pesetas; doña Luisa Gutiérrez Estebán.—Débito 10.856 pesetas; don Fermín Gutiérrez Platón.—Débito 383 pesetas; doña Emilia Hernando Martínez.—Débito 974 pesetas; don Regino Lozano Ortega.—Débito 395 pesetas; doña Felisa Martín Bazán.—Débito 815 pesetas; doña Ulpiana Rodríguez García.—Débito 1.266 pesetas.

VILLAVELLID

Año 1973. Doña Catalina Cabezón Gutiérrez.—Débito 4.118 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido

posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente: «Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía del municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Tordesillas, 13 de mayo de 1976.
Luis-Carlos Sordo Juez.

1.949